

# Hacienda pone en marcha el servicio para que empresas y autónomos le envíen las facturas

Se adelanta tres meses frente a la fecha prevista, aunque no es obligatorio hasta enero de 2026

**Eva Díaz** MADRID.

La Agencia Tributaria ya ha puesto en marcha a través de su Sede Electrónica el servicio para que las empresas y los autónomos que facturen menos de 6 millones de euros al año le remitan de forma automática las facturas que expiden.

La puesta en marcha de este servicio no es un proyecto piloto para conocer el manejo del sistema, sino que tendrá efectos reales sobre las compañías y profesionales que decidan ya compartir sus registros de facturación con el fisco. No obstante, cabe recordar que el intercambio de las facturas con la Agencia Tributaria no será obligatorio para las empresas hasta el 1 de enero de 2026 y para los autónomos, hasta el 1 de julio de 2026.

Sin embargo, Hacienda tenía intención desde finales de año de abrir esta herramienta con antelación para todos aquellos profesionales que ya quisieran utilizarla. Inicialmente, la fecha de este adelanto iba a ser el 1 de julio, pero finalmente ha sido este 23 de abril, según informa la Agencia Tributaria en su página web.

El inspector adjunto a Jefe de área de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF) de la Agencia Tributaria, Javier Hurtado, advirtió el pasado enero en una jornada sobre los nuevos sistemas informáticos de facturación que las compañías que tengan *softwares* de facturación acordes a los nuevos requisitos legales empiecen a remitir cuanto antes los registros a Hacienda para evitar cualquier incidente, en vez de esperar al último momento.

Esta obligación de remitir los registros de facturación al fisco, conocida como Verifactu, es distinta a la obligación de expedir las facturas en formato digital. Verifactu hace referencia a la obligación de que



Delegación de la Agencia Tributaria. EFE

**Este nuevo deber trata de evitar que se manipulen los datos y se eluda el pago del IVA**

todos los sistemas informáticos o *software* que se comercialicen para expedir facturas deben cumplir con una serie de requisitos para impedir la manipulación de las facturas y poder detectar y evitar el fraude fiscal del IVA.

Estos sistemas informáticos que cumplan con los requisitos Verifac-

tu cuando expidan una factura, además deberán remitir de manera inmediata un resumen de la misma (sin todos los detalles) a Hacienda.

Las empresas y autónomos también podrán tener sistemas no Verifactu, es decir, *software* que registren y guarden las facturas pero no las remitan a Hacienda, aunque esta podrá requerir el registro cuando quiera. No obstante, la intención del fisco es que con el tiempo todos los *software* envíen estos documentos a la Agencia Tributaria. Además, Javier Hurtado indicó en su día que estas firmas o profesionales que no compartan de inmediato sus registros de facturación recibirán más requerimientos de información de Hacienda.

## Funciones activas

Según informa la Agencia Tributaria, los servicios que ya están disponibles en su Sede Electrónica son varios. Las compañías y autónomos que expidan facturas y tengan un sistema informático Verifactu (es decir, que cumpla con los requisitos que garanticen la fiabilidad y no alteración de las facturas) ya pueden enviar los registros de facturación a Hacienda, consultarlos en la Sede Electrónica y descargarlos. Aquellas empresas o profesionales que usen sistemas no Verifactu, también pueden ya compartir de forma voluntaria los registros de facturación con el fisco.

Asimismo, los destinatarios de las facturas, ya sean otras compañías, autónomos o consumidores, a través del código QR que deberán tener las nuevas facturas con un enlace a la sede de la Agencia Tributaria, podrán cotejar, consultar y descargar en esta la información de la factura y verificar que ha sido remitida al fisco por el emisor.

@ Más información en [www.eleconomista.es/ecoley](http://www.eleconomista.es/ecoley)